

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 24 de Febrero del 2025

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** como representante legal (o apoderado) de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 006 de 2025, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	JULIO CESAR MONCALEANO MEDINA
DIRECCIÓN y CIUDAD	CARRERA 37 No.25-15 BOGOTA D.C.
TELÉFONO	3202324312
CORREO ELECTRÓNICO	jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

CARRERA 37 No.25 – 15 – BARRIO EL RECUERDO / CONTACTO: 3202324312 – 3142785874 /

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

BOGOTA - COLOMBIA

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **NINGUNO**, según las siguientes normas: _____

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,


FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No. 79.628.470 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT:	900.668.302-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.628.470
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 37 No.25-15
TELÉFONO:	3202324312

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25251164D3CA4

24 DE FEBRERO DE 2025 HORA 12:44:41

AA25251164 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S
 N.I.T. : 900.668.302-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02381077 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE JUNIO DE 2024
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
 ACTIVO TOTAL : 352,617,354
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 37 25 15
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 37 25 15
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776518 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES DE CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CAVO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5621 (CATERING PARA EVENTOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5629 (ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,500,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$8,512,500.00

NO. DE ACCIONES : 681.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$8,512,500.00

NO. DE ACCIONES : 681.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776518 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR

C.C. 000000079628470

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25251164D3CA4

24 DE FEBRERO DE 2025 HORA 12:44:41

AA25251164

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SUPER COMBOS ELIZA

MATRICULA NO : 03828740 DE 4 DE JUNIO DE 2024

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE JUNIO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CRA 37 # 25 -15

TELEFONO : 3202324312

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE MAYO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JUNIO DE
2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$936,639,624

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5621

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.628.470**
MONCALEANO SAAVEDRA

APELLIDOS
JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1978**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAY-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



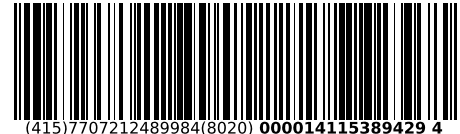
A-1500150-00437348-M-0079628470-20130530 0033198958A 1 1512341506

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141153894294



(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 6 8 3 0 2

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

36. Nombre comercial

SUPER COMBOS ELIZA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 37 25 15

42. Correo electrónico

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

43. Código postal

1 1 1 3 2 1

44. Teléfono 1

6 0 1 9 4 2 0 6 6 2

45. Teléfono 2

3 2 0 2 3 2 4 3 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

5 6 2 1

2 0 1 3 1 0 1 0

5 6 2 9

2 0 1 3 1 0 1 0

7 7 3 0

8 2 3 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

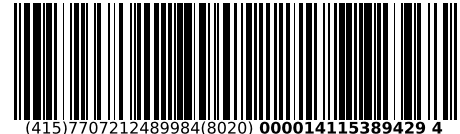
984. Nombre MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153894294



(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 6 8 3 0 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3 1 0 1 7		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 0 2 5		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 3 8 1 0 7 7			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 3 1 0 1 7			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 3 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153894294



(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 8 3 0 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

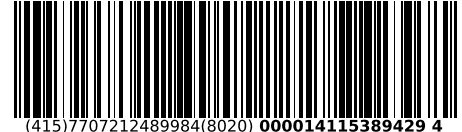
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 0 2 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 6 2 8 4 7 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MONCALEANO	105. Segundo apellido SAAVEDRA	106. Primer nombre JULIO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153894294

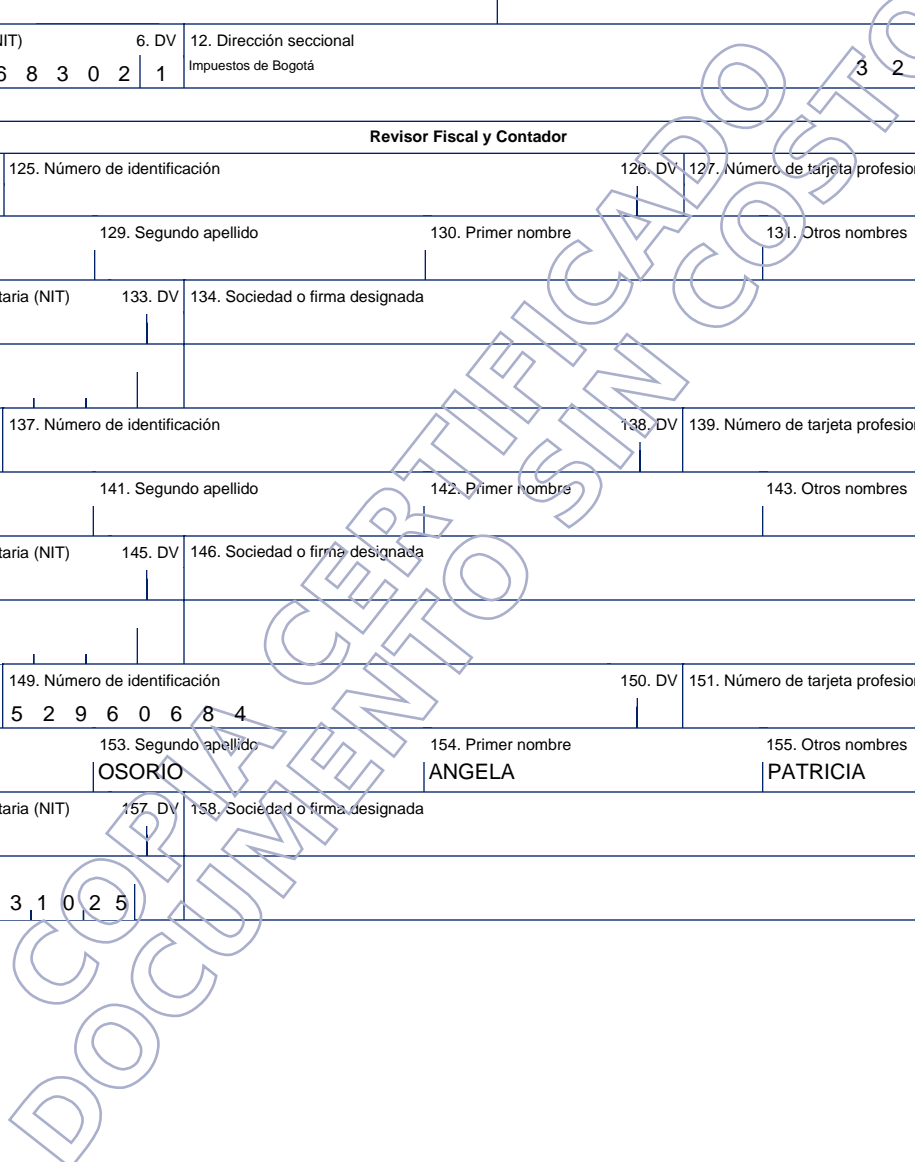


(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 8 3 0 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

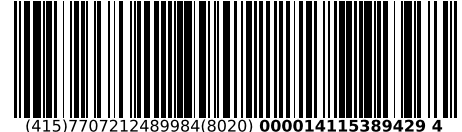
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 9 6 0 6 8 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 2 4 3 7 4 T
	152. Primer apellido MEDINA	153. Segundo apellido OSORIO	154. Primer nombre ANGELA	155. Otros nombres PATRICIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 0 2 5			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153894294

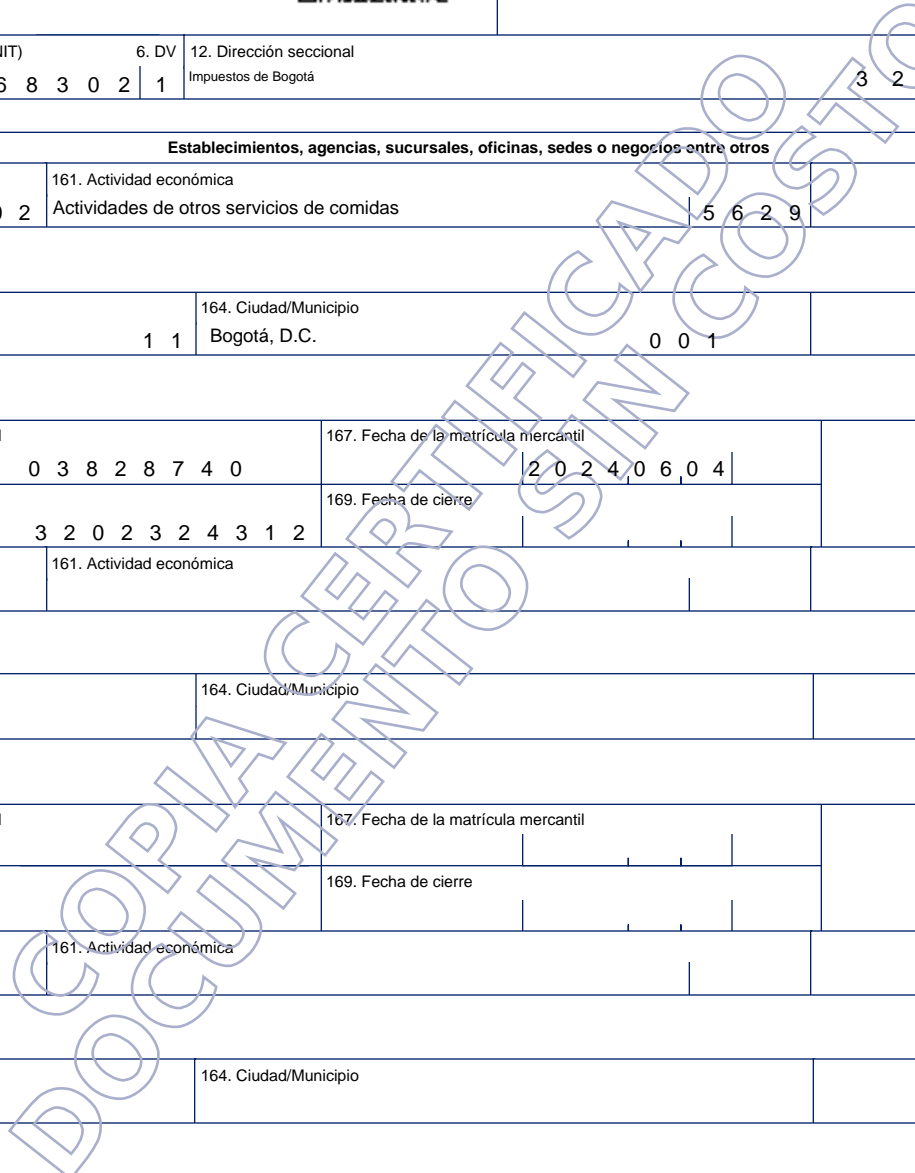


(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 8 3 0 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de otros servicios de comidas	162. Nombre del establecimiento SUPER COMBOS ELIZA	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección CR 37 25 15	166. Número de matrícula mercantil 0 3 8 2 8 7 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 6 0 4	168. Teléfono 3 2 0 2 3 2 4 3 1 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre



FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 24 de Febrero del 2025.

Señores
Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 006 del 2025
Ciudad

Cordial saludo,

JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 DEL 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006 DE 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 DE 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 24 días del mes de febrero del 2025.



FIRMA
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C No.79.628.470 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. - PERSONA JURIDICA

Yo JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA identificado con c.c. 79.628.470 de Bogotá D.C., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá D.C., 24 días del mes de Febrero de 2025.

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C. 79.628.470 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT.900.668.302-1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

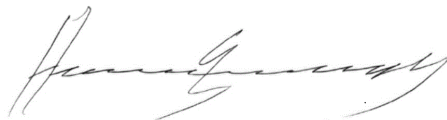
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 14:25:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006683021
Código de Verificación	9006683021250224142534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

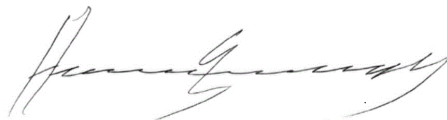
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 14:24:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79628470
Código de Verificación	79628470250224142442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265102574



PIB
14:26:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S identificado(a) con NIT número 9006683021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265102699



PIB
14:27:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:15 PM horas del 24/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79628470**

Apellidos y Nombres: **MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

79628470

Fecha Expedición:

07/05/1996



Nueva Búsqueda

Validar Funcionario

 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSSC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2025 02:31:13 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 79628470 de Nombre: MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	F
11-001-6-2018-345297	110010623437	79628470	MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relacionada con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - o Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - o Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - o Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - o Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - o Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

11-001-6-2018-345297

Artículo:

Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

Numeral:

Num. 7 Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

E-13 TEUSAQUILLO

Relato Hechos:

la persona en mención se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en via publico cerveza

Descargos:

no manifiesta nada

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, UNIFORMADO PONAL	CAI SOLEDAD	Carrera 24 N41-00	EN PROCESO
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN TEUSAQUILLO	CLL 11 #8-17	PAGO TOTAL
Destrucción de bien	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, UNIFORMADO PONAL	CAI SOLEDAD	Carrera 24 N41-00	CERRADO

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

NIT 899.999.061-9

FECHA DE IMPRESIÓN: 22-oct-2020
REFERENCIA PAGO: 137000039594600

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC	TELÉFONO: 3440460
IDENTIFICACIÓN: 79628470	CORREO ELECTRÓNICO: JMSERVICIOSGASTRONOMICO
DIRECCIÓN: CARRERA 37 25 15	

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
[10/10/2018] Multa General Tipo 2: (ART 140, NUM 7, LIT) Consumir, sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente. Número de Comparendo:11-001-6-2018-345297	\$ 208,331
TOTAL	\$ 208,331

REFERENCIA	FECHA LÍMITE	TOTAL
137000039594600	22-oct-2020	\$ 208,331

FECHA LÍMITE DE PAGO
22-oct-2020



{415}7707202605042(8020)137000039594600(3900)00000000208331(96)20201022

BANCO DE OCCIDENTE 12154 207
 RECAUDO CODIGO BARRAS *****9710
 Forma de pago: 2020/10/22 que Normal 234 Efectivo
 7707202605042 208,331.00 EF
 (Cheque de instancia girado a nombre de la Dirección Distrital de
 Tesorería NIT 899.999.061-9)

- -

Realice su pago en las sucursales del Banco de Occidente

Referencial :
Referencia2 :
"COPIA"

LIQUIDADOR:
itcc-sq.gov.co
COPIA DEL CLIENTE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101120844		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 24	MES 02	AÑO 2025	VIGENCIA DESDE DÍA 24	MES 02	AÑO 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 31	MES 05	AÑO 2025	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.668.302-1
DIRECCIÓN: CARRERA 37 25 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3440460

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6051313

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OPRECIMIENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE DERIVADOS DE REGLAS DE PARTICIPACION OPERTA POR INVITACION CERRADA NO. 006 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA S.A.S. PROCESO EL CUAL TENDRA FECHA DE CIERRE EL DIA 24/02/2025 A LAS 17:00 HORAS , A TRAVEZ DE MEDIO ELECTRONICO AL CORREO ELECTRONICO: contratacion@canaltrece.com.co O PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL CANAL EN LA DIRECCION CARRERA 45 No 26 33.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	24/02/2025	31/05/2025	\$9,500,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/03/2025

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****9,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FORTE SEGUROS LTDA.	164119	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-45-101120844

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	24/02/2025	164119	FORTE SEGUROS LTDA.
Tomador:	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS				NIT/CC 900668302
Suma de:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMB				NIT/CC 900668302
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #546954646				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-45-CU. PARTICULAR.-101120844-0-1	\$20.000,00	\$8.000,00	\$5.320,00	\$0,00	\$33.320,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$33.320,00
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$33.320,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17030968				Total:	\$33.320,00
				Cajero:	PAGUESTADO

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE****OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA S.A.S."**

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA O VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS)	FECHA INICIAL	FECHA TERMINACIÓN
1	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de Señal Colombia.	\$87.750.000	26-04-2024	26-06-2024
2	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Suministro de alimentos en los diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC- CONTRATO 1862-2023	\$270.006.017	02-08-2023	15-12-2023
3	TEATRO R101	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Proveer el servicio de alimentación y catering para la función dirigida al adulto mayor del espectáculo de navidad "Constelaciones, Bogotá 10 millones de	\$185.500.000	09-12-2023	30-12-2023

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

			estrellas”, en el marco de la adhesión de la Secretaría Distrital de Integración Social al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101. CONTRATO No. NAV-23-175			
4	TEATRO R101	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Prestar el servicio de Alimentación en la Plaza de Bolívar durante los días de montaje, ensayos y función según los requerimientos del espectáculo, para el proyecto Navidad es Cultura Local 2023, en el marco del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101. CONTRATO No. NAV-23-105	\$93.984.415	09-12-2023	30-12-2023

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

5	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC – CONTRATO 1771-2021	\$207.613.460	28-09-2021	30-06-2022
6	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	El contratista se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos de los proyectos audiovisuales de las franjas infantil y deportes de RTVC. – CONTRATO 042-2021	\$20.264.000	11-06-2021	11-07-2021
TOTAL				\$865.117.892.00		


Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

CEDULA DE CIUDADANÍA: No.79.628.470 de Bogotá


FIRMA: 

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		Versión: 5
			Fecha: 26/05/2021

Numero contrato	1771-2021	Fecha suscripción	22-09-2021
Nombre contratista	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.		
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.011, Subgerente de Televisión en calidad de ordenadora del gasto delegada mediante Resolución 0418 del 15 de diciembre de 2020 modificada por la Resolución 0232 del 2 de agosto de 2021, **SILVANA ORLANDELLI URUBURU** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.694.860, Directora de Canal Señal Colombia, **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía N°41.957.954, Directora de Canal Institucional en calidad de Supervisoras conjuntas del contrato y **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.668.302-1, representada legalmente por **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO				
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Valor inicial	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$474.017.000) Incluido IVA	
Fecha inicio	28-09-2021	Fecha finalización	30-06-2022	
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
N°	Valor Adición	Tiempo prorroga	Fecha suscripción modificación	
N/A	N/A	N/A	N/A	
Valor acumulado del contrato	N/A			
Valor total ejecutado	N/A	Plazo Final	N/A	
DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT ☒ CC □	Cesionario	NIT ☒ CC □	Fecha cesión
ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S	900.412.695-1	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S	900.668.302-1	13-05-2022
DATOS SUSPENSIONES				
Fecha de suspensión		Tiempo de suspensión		
N/A		N/A		
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
Garantía N°	14-45-101079724	Expedida por	Seguros del Estado S.A.	
1. Amparo	Cumplimiento	Valor	\$142.205.100,00	
Fecha inicio	10-05-2022	Fecha vencimiento	01-11-2022	
2. Amparo	Calidad del servicio	Valor	\$94.803.400,00	
Fecha inicio	10-05-2022	Fecha vencimiento	01-11-2022	
3. Amparo	Salarios y prestaciones sociales	Valor	\$23.700.850,00	
Fecha inicio	10-05-2022	Fecha vencimiento	30-06-2025	


	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Garantía N°	14-40-101044998	Expedida por	Seguros del Estado S.A.
1. Amparo	Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor	\$ 200.000.000,00
Fecha inicio	10-05-2022	Fecha vencimiento	30-06-2022

ESTADOS FINANCIEROS			
N° Pago	Fecha de pago	Valor pagado	Saldo
1,2 y 3. 124591	24-12-2021	\$120.704.240	\$353.312.760
4 y 5. 127921	18-03-2022	\$28.064.000	\$325.248.760
6. 129400	21-04-2022	\$12.697.100	\$312.551.660
7. 129820	10-05-2022	\$23.920.900	\$288.630.760
8. 131309	26-05-2022	\$14.301.800	\$274.328.960
9. 131360	26-05-2022	\$8.568.200	\$265.760.760
10. 134280	25-07-2022	\$36.440.600	\$229.320.160
11. 136499	12-09-2022	\$21.706.700	\$207.613.460
Valor total del contrato	\$474.017.000		
Valor total pagado al contratista	\$266.403.540		
Valor total ejecutado	\$266.403.540		
Valor por pagar con la presente acta	\$0		
Saldo por liberar	\$207.613.460		

OBSERVACIÓN: Existe un saldo a liberar por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$207.613.460)** correspondiente a recursos no ejecutados a la terminación del contrato, tal como consta en el acta de finalización y/o recibo de los trabajos.

- Canal Institucional \$96.605.100, Este saldo total se debe principalmente a factores como la ley de garantías y la cesión realizada del contrato. El Canal suscribió hasta el 28 de enero de 2022 más de 25 contratos interadministrativos, los cuales siguen en su gran mayoría en ejecución, pero presentaron una baja demanda de estos servicios en Bogotá y sus alrededores, debido a que la mayoría de estos contaban con viajes en territorio; por otra parte a raíz de las comunicaciones recibidas por parte del proveedor, donde manifestaba la intención de ceder el contrato, se ajustaron las producciones para evitar solicitar servicios mientras se adelantaban las gestiones pertinentes a la misma. Por último, parte de los recursos correspondían a vigencias futuras las cuales fueron aprobadas para su ejecución hasta el 30 de junio de 2022 acorde al plazo inicial de ejecución del contrato. Es importante mencionar que el valor arriba mencionado, incluye treinta pesos mcte (\$30) que según el acta de cesión estaban incluidos dentro del valor a pagar al cedente Organización Garsa S.AS, no obstante, al momento de su ejecución y pago final se evidenció esta diferencia respecto a la proyección inicial.
- Canal Señal Colombia \$111.008.360, este saldo se debe principalmente a que la proyección inicial de los recursos destinados para esta contratación presentó variaciones ya que la fecha de adjudicación del proceso se estimó para el mes de julio, pero fue adjudicado solo hasta el mes de septiembre; lo anterior, ocasionó que la necesidad de este servicio se cubriera mediante ordenes de servicio y los recursos destinados inicialmente no se lograran ejecutar en su totalidad al 30 de junio de 2022. Adicionalmente los recursos a ejecutarse en la vigencia

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

2022 correspondían a vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas para su ejecución hasta el 30 de junio de 2022 acorde al plazo inicial de ejecución del contrato.

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor (*o interventor*) con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. Obligaciones posteriores a la Liquidación. Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

5. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.


6. LIBERACIÓN DE SALDOS

El supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se lleve a cabo la liberación del saldo a favor de la Entidad.

7. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Acta de Recibo Final	5
2	Estado de cuenta	2

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

8. SALVEDADES AL ACTA (N/A).

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 1771-2021 en Bogotá D.C.

Interventor o supervisor que solicita

Interventor o supervisor que solicita

**SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU**

Firmado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 6042b0bbd88defc1
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-10-04T09:52:40.248-05:00

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 7585414fb17dcb80
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR DE CANAL INSTITUCIONAL
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-10-04T12:08:04.393-05:00

Firma:

Nombre: SILVANA ORLANDELLI URUBURU

Cargo: Directora Canal Señal Colombia

Firma:

Nombre: LINA MARCELA MORENO ZAPATA

Cargo: Directora Canal Institucional

Ordenador del gasto que aprueba

Contratista

**ADRIANA ELVIRA
VASQUEZ
SANCHEZ**

Firmado digitalmente por: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ
Serial del certificado: 2674232842288
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE TELEVISION
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-10-03T16:27:03.207-05:00

Firma:

Nombre: ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Cargo: Subgerente de Televisión de RTVC

Firma:

Nombre: JULIO CESAR MONCALENO S.

R/L: Servicios Gastronómicos Colombianos SAS.

VoBo: Juliana Santos Ramírez / jefe de la Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Jeanette Carolina Rivera M. / Coordinación de Presupuesto
VoBo: Nasly Torres Bernal / Coordinadora de Contabilidad
Revisó: Daniel Alejandro Peña P. / Abogado contratista - OAJ
Revisó: Pilar Rocío Rojas Barrero / Financiera y Administrativa - Señal Colombia - Contratista
Revisó: Mauricio Miranda / Productor General - Señal Colombia - Contratista
Revisó: Angie Julieth Pérez / Jefe de Grupo Canal Institucional
Proyectó: Johanna Marcela Verdugo / Apoyo Profesional Financiero - Señal Colombia - Contratista

(Nota 1: El acta debe llevar los VoBo's de Contabilidad y Presupuesto únicamente cuando el contrato tenga establecidos anticipos o gastos que deban ser legalizados.)

(Nota 2: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo con la realidad de cada contrato.)

(Nota 3: para radicar en la Oficina Asesora Jurídica el presente documento debe adjuntar los anexos correspondientes)

Nota 4: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 5: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 6: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1771 DE 2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$474.017.000) Incluido IVA
VALOR ADICIONES	N/A
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
PRORROGAS	N/A
CDP:	3050 del 27/05/2021 188 del 27/05/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:	3790 del 22/09/2021 666 del 03/01/2022 2148 del 11/05/2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	28 de septiembre de 2021 – 13 de mayo de 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	28 de septiembre de 2021
OTRAS MODIFICACIONES:	N/A
DATOS DE CESIÓN:	CEDENTE: ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S CESIONARIO: SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2022
SUPERVISOR:	Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia Lina Marcela Moreno Zapata – Directora Canal Institucional
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> (indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber **SILVANA ORLANDELLI URUBURU** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.694.860 y **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía N°41.957.954 quienes actúan en carácter de supervisores del contrato No. 1771 - 2021 con fecha del 22 de septiembre de 2021 suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.628.470, actuando en representación legal de **Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S.**, identificada con NIT. 900.668.302-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:


	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
OBLIGACIONES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato)	

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC-.	100%
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo	100%
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato	100%
8. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones	100%
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N.º 1 del estudio previo, que hace parte integral del contrato	100%
10. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y según la periodicidad que defina el cual no superé el año, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST en su empresa.	100%
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual	100%
<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	<u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u> (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Suministrar en la preparación de los diferentes alimentos, productos frescos y en óptimas condiciones de calidad, con todas las normas de higiene y de seguridad industrial y alimentaria. 3. Disponer de carpas si la producción lo requiere, o en casos fortuitos, cuando se CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- ORGANIZACION GARSA S.A.S.	100%
2. Tener siempre incluido la disponibilidad de samovares, vajilla de cerámica, cubiertos en metal, manteles, servilletas de tela y personal (meseros idóneos para comerciales de alta factura o transmisiones especiales que requieran este servicio), previa solicitud del personal encargado de la actividad de producción y de acuerdo con la solicitud realizada a través del anexo técnico en el proceso de selección.	100%
3 presenten lluvias en rodajes exteriores, por lo que el proveedor debe contar con disponibilidad inmediata de este servicio, el cual será solicitado por el supervisor del contrato o la persona encargada por parte de este para la producción del proyecto	100%
4. Enviar menús disponibles a cada requerimiento solicitado por correo al productor encargado de la grabación y al área de producción ejecutiva.	100%

5. Garantizar el transporte para la entrega del catering (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, cafetería e hidratación) para cada grabación, de acuerdo con la solicitud recibida en el lugar, fecha y hora requeridas por el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato o responsable de proyecto.	100%
6. Garantizar que toda la alimentación llegue en óptimas condiciones, ya sea empacado o servido en el set, lo cual contempla la presentación y temperatura de los alimentos, en el caso que estos así lo requieran.	100%
7. Contar con la documentación requerida por las autoridades competentes para la prestación del servicio, es decir, certificación aprobado y vigente de manipulación de alimentos.	100%
8. Organizar conjuntamente con el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato y de acuerdo con la solicitud recibida, la cantidad de productos a entregar en cada producción.	100%
9. Solicitar siempre al personal encargado de la actividad de producción el documento (control) para firmas del personal que recibe alimentación. Esta solicitud se requiere cuando se solicita alimentación tipo buffet y/o empacados. El personal encargado nos apoya y entrega la alimentación luego que las personas firmen	100%
10. Suministrar personal calificado en el servicio a prestar, para atender todos los requerimientos solicitados respetando fechas y horas de entrega, así mismo disponer de personal de soporte administrativo, para la interlocución con el encargado de la actividad de producción del proyecto o con el supervisor del contrato por parte de RTVC.	100%
11. Garantizar y acreditar que el personal designado para la atención y prestación del servicio por parte del contratista esté vinculado y al día al Sistema de Seguridad Social, según las normas vigentes con la legislación laboral nacional.	100%
12. Uniformar correctamente al personal que presta el servicio, tanto en rodajes, como en eventos especiales de RTVC.	100%
13. Usar en la cadena de distribución y servido de los alimentos, las protecciones de salud necesarias, como lo son, gorro, guantes y tapabocas.	100%
14. Disponer de los residuos del catering y llevar a cabo la separación de estos en la fuente; lo cual se refiere a la separación y almacenamiento de los residuos sólidos que se generan en cada servicio, para contribuir con el reciclaje y el medio ambiente.	100%
15. Restringir el uso de plásticos de un solo uso, y buscar alternativas menos contaminantes para los recipientes desechables y cubiertos usados en la prestación del servicio.	100%
16. Mantener las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato y abstenerse de efectuar cobros por recargos de cualquier tipo, no contemplados en la oferta.	100%
17. Realizar el cambio de la alimentación de manera inmediata en caso de presentarse no apta para consumo, sin que esto genere costos adicionales para RTVC.	100%
18. Calcular en caso de requerirse servicios fuera de la ciudad de Bogotá en municipios aledaños, diferentes a los cotizados inicialmente, el contratista se obliga a presentar oferta, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de mercado. –RTVC-, en todo caso, se reserva derecho de establecer el valor mediante los mecanismos establecidos en el Manual Interno de Contratación (sondeo de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones, consulta de valores históricos y/o de bases especializadas) debiendo el contratista suministrar el servicio con las condiciones técnicas y por el valor aprobado.	100%
19. Proveer que en dado caso que los productos no cumplan con los requerimientos de RTVC, según el anexo técnico y dicha situación haya sido advertida al contratista, no será pagado el valor respectivo por el servicio.	100%
20. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato y las demás actividades derivadas del objeto del contrato	100%

<p>EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>Se dio cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones generales y específicas pactadas en el mismo</p>
	<p>Se verificó el cumplimiento de las condiciones:</p> <p>1. Cumplimiento: Acreditando el conocimiento y la experiencia requeridas para ejercer como Directora del Canal Institucional y Directora de Canal Señal Colombia y desarrollar la supervisión e interventoría del contrato 1771-2021, con un altísimo nivel moral, entendiéndose que recae en nosotras, el poder de dirección y control del contrato, realizamos un estricto seguimiento al mismo, de los rubros presupuestados de cada canal, además, en el cumplimiento de nuestras funciones durante su ejecución, se le brindó apoyo al contratista en el desarrollo de su actividad, sin interferir en la misma para el logro de los objetivos contractuales, siempre manteniendo una buena comunicación.</p> <p>2. Técnicas: Dándose una adecuada consecución al objeto y a las obligaciones previstas, contando con los servicios necesarios para atender a los requerimientos, tramitándose en el menor tiempo posible, para cumplir con lo requerido por la producción.</p> <p>3. Administrativas: remitiendo los soportes y requerimientos legales para realizar el cobro de sus servicios, contando con los permisos y/o licencias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>4. Financieras y contables: se llevó a cabo el cumplimiento en las obligaciones parafiscales y frente al sistema de seguridad social integral, se realizó seguimiento de los recursos ejecutados mes a mes, de igual manera se tramitaron las cuentas de cobro y/o facturas de los servicios efectivamente prestados en el mes.</p> <p>5. Jurídicas: Realizaron la entrega de las pólizas necesarias para el perfeccionamiento del contrato, manteniéndose vigentes durante la ejecución de este.</p> <p>El contrato lo cede La sociedad ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S., identificada con NIT. 900.412.695-1, representada legalmente por MARÍA ALEJANDRA CORREA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.670.947 a la sociedad SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S., identificada con NIT. 900.668.302-1, representada legalmente por JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, a partir del día 13 de mayo de 2022.</p> <p>El saldo para liberar es por \$207.613.460 el cual corresponde a las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * RESOL 06/22 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) Señal Colombia \$111.008.360 * REC. PROPIOS - Canal Institucional \$ 24.605.100 * RESOL 06/22 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) Canal Institucional \$72.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Los supervisores del contrato certifican que el contratista, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por el revisor fiscal o el representante legal- según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Versión: 8 Fecha: 04/04/2022

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 474.017.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 244.696.840
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 21.706.700
SALDO A LIBERAR	\$ 207.613.460
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos; por la naturaleza del contrato no se requiere de paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

**SILVANA
ORLANDE
LLI
URUBURU**

Firmado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 6042bdbbd88defc1
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-09-06T11:33:29.738-05:00

SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Directora - Canal Señal Colombia
Supervisora



Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 7585414fb17dcb80
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR DE CANAL INSTITUCIONAL
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-09-06T19:51:38.872-05:00

LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Directora Canal Institucional
Supervisora

EL CONTRATISTA,



JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
Representante Legal
Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S

Fecha de Suscripción del acta: día 02 mes 09 año 2022

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ÁREA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

RTVC


CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1771-2021 de prestación de servicios de ORGANIZACIÓN GARSA SAS NIT 900.412.695, relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

Fecha	No. Reg.	Valor Registrado	Comprobante Pago	Valor Pago	Fecha
22/09/2021	3790	474,017,000.00	124591	120,704,240.00	24/12/2021
3/01/2022	176		127921	28,064,000.00	18/03/2022
			129400	12,697,100.00	21/04/2022
			129820	23,920,900.00	10/05/2022
			131309	14,301,800.00	26/05/2022
			131360	8,568,200.00	26/05/2022
TOTALES		474,017,000		208,256,240	

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos¹.

Dado el día 21 del mes de septiembre de 2022.



Sandra Yomary Díaz Saavedra
Coordinador de Gestión de Tesorería con asignación temporal de funciones

Elaboró: ncamargo

Nota: Conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación de medios digitales.

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ÁREA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
RTVC**

CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1771 - 2022 de prestación de servicios de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S NIT 900.668.302 relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

Fecha	No. Reg.	Valor Registro	Comprobante Pago	Valor Pago	Fecha
11/05/2022	2148	265.760.730	134280 136499	36.440.600 21.706.700	25/07/2022 12/09/2022
TOTALES		265.760.730		58.147.300	

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos¹.

Dado el día 19 del mes de Septiembre de 2022.



Sandra Yomary Díaz Saavedra
Coordinador de Gestión de Tesorería con asignación temporal de funciones

Elaboró: ncamargo

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

Numero contrato	1862-2023	Fecha suscripción	02/08/2023
Nombre contratista	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S		
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de -RTVC-.		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.765.522 en su calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No.0194 del 16 de junio de 2023, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa como Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio del 2023, **SILVANA ORLANDELLI URUBURU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.694.860, quien actúa en carácter de supervisora del contrato No. 1862-2023 y **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, actuando en representación legal de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S** identificada con Número de Identificación Tributaria 900.668.302-1, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

INFORMACION INICIAL DEL CONTRATO				
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		Valor inicial	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) Iva Incluido
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha finalización	15/12/2023	
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
N°	Valor Adición y/o Reducción	Tiempo prorroga	Fecha suscripción modificación	
1	Adición por la suma de OCHENTA MILLONES SEIS MIL DIE CISIETE PESOS M/CTE (\$80.006.017)	N/A	01/12/2023	
Valor acumulado del contrato		\$ 270.006.017		
Valor total ejecutado	\$ 270.006.017	Plazo Final	Hasta el 15 de diciembre de 2023	
DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	Cesionario	NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	Fecha cesión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DATOS SUSPENSIONES				
Fecha de suspensión		Tiempo de suspensión		
N/A		N/A		
TERMINACION ANTICIPADA				
Fecha de terminación		N/A		
GARANTIAS DEL CONTRATO				
Garantía N°	340 - 47 - 994000047657	Expedida por	Aseguradora Solidaria De Colombia	

1. Amparo	CUMPLIMIENTO	Valor	\$ 27.000.601,70
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha de vencimiento	30/04/2024

2. Amparo	CALIDAD DEL SERVICIO	Valor	\$ 27.000.601,70
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha de vencimiento	30/04/2024

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

3. Amparo	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Valor	\$ 13.500.300,85
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha de vencimiento	31/12/2026

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Garantía No.	340 -74 - 994000006296	Expedida por	Aseguradora Solidaria De Colombia

1. Amparo	RCE	Valor	\$ 232.000.000
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha de vencimiento	31/12/2023

ESTADOS FINANCIEROS			
N° Pago	Fecha de pago	Valor pagado	Saldo
155442	05/10/2023	53.738.347	216.267.670
157112	27/10/2023	46.811.985	169.455.685
158931	28/11/2023	57.765.404	111.690.281
161089	22/12/2023	31.682.975	80.007.306
162190	28/12/2023	80.007.306	-
Valor total del contrato		\$ 270.006.017	
Valor total pagado al contratista		\$ 270.006.017	
Valor total ejecutado		\$ 270.006.017	
Valor por pagar con la presente acta		\$ 0	
Saldo por reintegrar		\$ 0	
Saldo por liberar		\$ 0	

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. Obligaciones posteriores a la Liquidación.

Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, cuando aplique, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

5. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** mediante la firma de la presente Acta de Liquidación declara que renuncia a posteriores reclamaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales o a desistir de las ya iniciadas con ocasión de los cobros que fueron objeto de desistimiento expreso, de lo cual se deja constancia en esta acta de liquidación.

6. LIBERACIÓN DE SALDOS (N/A)

7. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos	5
2	Estado de cuenta	1

8. SALVEDADES AL ACTA

No se presentaron salvedades.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del Contrato **N°1862-2023**, en Bogotá D.C.

Interventor o supervisor que solicita,

SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU

Firmado digitalmente por: SILVANA
ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 4c2053624f36e0a3
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE
COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2024-02-01T09:06:11.075-05:00

Firma:

Nombre: SILVANA ORLANDELLI URUBURU

Cargo: Directora Canal Señal Colombia

Ordenador del gasto que aprueba,




Firma:

Nombre: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA

Cargo: Subgerente de Soporte Corporativo

Contratista



Firma

Nombre: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

Cargo: Representante Legal

SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S

Vo. Bo: Rubén Darío Dueñas Escobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo: Sandra Yomary Díaz Saavedra / Coordinadora de Gestión de Presupuesto

Vo. Bo: Angelica María Forero Morales - Coordinadora de Gestión Tesorería, en asignación temporal de las funciones de la Coordinación de Gestión Contabilidad

Revisó: Helver Augusto Arévalo Romero / Abogado Contratista

Revisó: Pilar Rocío Rojas Barrero / Financiera y administrativa - Contratista

Proyectó: Gustavo Alberto Delgado Bautista – Apoyo Financiero Señal Colombia

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

Nota 1: El acta debe llevar los VoBo's de Contabilidad y Presupuesto únicamente cuando el contrato tenga establecidos anticipos o gastos que deban ser legalizados.


Nota 2: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo con la realidad de cada contrato.

Nota 3: para radicar en la Oficina Asesora Jurídica el presente documento debe adjuntar los anexos correspondientes

Nota 4: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 5: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 6: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Versión: 9
		Fecha: 17/08/2023


ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO 1862-2023 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de -RTVC-.
VALOR INICIAL:	Ciento noventa millones de pesos M/CTE (\$190.000.000)
VALOR ADICIONES	<i>Ochenta millones seis mil diecisiete pesos M/CTE (\$80.006.017)</i>
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGAS	N/A
CDP:	2083 del 23/02/2023 – 4531 del 27/11/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	3237 del 02/08/2023 – 4793 del 01/12/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	9 de agosto de 2023 – 1 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	2 de agosto de 2023
OTRAS MODIFICACIONES:	N/A
DATOS DE CESIÓN:	CEDENTE: N/A
	CESIONARIO: N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> (indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber Silvana Orlandelli Uruburu, identificado con la cédula de ciudadanía No 39.694.860, quien actúa en carácter de supervisor del contrato 1862 - 2023 con fecha del 02 de agosto de 2023 suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, **Julio Cesar Moncaleano Saavedra** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.628.470** actuando en representación legal de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S** con **NIT 900.668.302-1**, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:


CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIONES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato)	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo de ^l objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC S.A.S-	100%

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 9
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 17/08/2023

3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	100%
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC S.A.S- para el seguimiento del asunto objeto del contrato	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC, bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la circular No. 04 de 2019 o aquella que la modifique, sustituya o adiciones, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredite como contratista de RTVC.	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.	100%
10. Cumplir de manera estricta con todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100%
11. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC	100%
12. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.	100%
13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.	100%
14. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-	100%
<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	<u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u> (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Usar en la preparación de los diferentes alimentos, productos frescos y en óptimas condiciones de calidad, con todas las normas de higiene y de seguridad industrial y alimentaria	100%
2. Atender las instrucciones y recomendaciones precisas impartidas por el supervisor del contrato para cada prestación del servicio.	100%
3 Realizar los requerimientos solicitados por el apoyo a la supervisión del contrato, en el plazo acordado entre las partes.	100%

4. Contar siempre con la disponibilidad de los elementos, personal y demás requisitos establecidos en el anexo denominado especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor del contrato o del apoyo a la supervisión	100%
5. En el caso que en locación no haya espacio para la ubicación de mesas y sillas, el apoyo a la supervisión podrá solicitar la alimentación empacada	100%
6. Disponer de carpas si la producción lo requiere, o en casos fortuitos, cuando se presenten lluvias en rodajes exteriores, por lo que el proveedor debe contar con disponibilidad inmediata de este servicio, el cual será solicitado por la persona designada por parte de RTVC	100%
7. El proveedor deberá enviar con un día de anticipación dos opciones de menú para que sea elegida una de estas en la prestación del servicio.	100%
8. Atender las necesidades de menú especial como: Personas Vegetarianas y/o Veganas o con temas de alergias como gluten, entre otros	100%
9. Garantizar el transporte para la entrega del catering (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, cafetería e hidratación) para cada grabación, de acuerdo con la solicitud recibida en el lugar, fecha y hora requeridas por el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato o responsable de proyecto	100%
10. Informar si las solicitudes de alimentación programadas sufren de retrasos por temas de transporte u otra eventualidad durante el servicio.	100%
11. Garantizar que toda la alimentación llegue en óptimas condiciones, ya sea empacado o servido en el set, lo cual contempla la presentación y temperatura de los alimentos, en el caso que estos así lo requieran	100%
12. Contar con la documentación requerida por las autoridades competentes para la prestación del servicio, es decir, certificación aprobada de manipulación de alimentos, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de ejecución del contrato	100%
13. Establecer en conjunto con el personal encargado de la producción las solicitudes realizadas con un día de antelación y las solicitudes realizadas a último minuto con relación a cantidades, adiciones, cancelaciones y situaciones similares que no afecten la adecuada prestación del servicio ni produzca cambios drásticos en el mismo.	100%
14. No repetir el menú de refrigerio y/o almuerzos dos o más días seguidos en la semana	100%
15. Solicitar siempre al personal encargado de la actividad de producción el documento (control) para firmas del personal que recibe alimentación. Esta solicitud se requiere cuando se solicita alimentación tipo buffet y/o empacados. El personal encargado del catering deberá apoyar y entregar la alimentación después de que las personas firmen	100%
16. Disponer de personal necesario para atender todas las solicitudes realizadas, respetando fechas y horas de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión. Este personal debe contar con la documentación reglamentaria sobre manipulación de alimentos y debe estar capacitado para dar respuesta frente cualquier observación, faltante o requerimiento que surja dentro de la actividad de producción	100%
17. El contratista deberá garantizar y acreditar para su operación habitual que el personal designado para la atención y prestación del servicio por parte del contratista esté vinculado y al día al Sistema de Seguridad Social, según las normas vigentes con la legislación laboral nacional.	100%
18. Cumplir con la cadena de producción, preparado de los alimentos, y traslado de los mismos, así como también cumplir con la indumentaria (uniforme, elementos de aseo y seguridad) del personal que brinda el servicio durante la cadena de distribución y servicio de los alimentos, conforme a la normatividad vigente establecida por la autoridad competente.	100%
19. Disponer de los residuos del catering y llevar a cabo la separación de estos donde corresponde; lo cual se refiere a la separación y almacenamiento de los residuos sólidos que se generan en cada servicio, para contribuir con el reciclaje y el medio ambiente.	100%
20. El contratista garantizará de conformidad con la nota establecida en el anexo técnico, "Descripción de los alimentos", el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental, en todo lo correspondiente a la ejecución del presente contrato.	100%
21. Mantener las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato y abstenerse de efectuar cobros por recargos de cualquier tipo, no contemplados en la oferta	100%

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Versión: 9
		Fecha: 17/08/2023

22. Realizar el cambio de la alimentación de manera inmediata en caso de presentarse en mal estado, sin que esto genere costos adicionales para RTVC.	100%
23. Reconocer y aceptar que RTVC no se obliga a solicitar la provisión de un número mínimo de elementos, ni a ejecutar la totalidad de los recursos del contrato.	100%
24. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato y las demás actividades derivadas del objeto del contrato	100%
25. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N.º 2 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Se dio cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones generales y específicas pactadas en el mismo
OBSERVACIONES ADICIONALES:	El contrato se desarrolló normalmente durante el plazo establecido, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato hasta el 15 de diciembre de 2023

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el cooperante, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por – el representante legal-, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 270.006.017
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 189.998.711
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 80.007.306
SALDO A LIBERAR	\$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Por la naturaleza del contrato no se requiere de paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

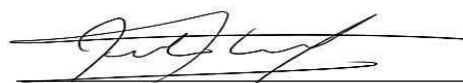
RTVC,

EL CONTRATISTA,

**SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU**


Finalizado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 45a063624780a47
Email: ANDRES TELENSCHNARCICAL DE COLOMBIA
RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Ubicación: Bogotá
Fecha y hora: 2023-12-23T16:50:51-05:00

Silvana Orlandelli Uruburu
Supervisor Directora - Canal Señal Colombia



Julio Moncaleano
Servicios gastronómicos Colombianos SAS

Fecha de Suscripción del acta: día 23 mes diciembre año 2023

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 9
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 17/08/2023

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE REA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
RTVC S.A.S.**

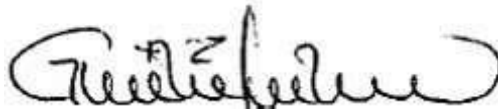
CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1862-2023 de prestación de servicios de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S NIT 900.668.302 relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

Fecha	No. Reg.	Valor Registro	Comprobante Pago	Valor Pago	Fecha
02/08/2023	3237	190.000.000	155442	53.738.347	05/10/2023
			157112	46.811.985	27/10/2023
			158931	57.765.404	28/11/2023
			161089	31.682.975	22/12/2023
			162190	1.289	28/12/2023
01/12/2023	4793	80.006.017	162190	80.006.017	28/12/2023
TOTALES		270.006.017		270.006.017	


Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

Dado el día 19 del mes de Enero de 2024.



ANGELICA FORERO MORALES
Coordinador de Gestión de Tesorería

Elaboró: mfmora

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 9
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 17/08/2023


ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DE ODS 015-2024 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de Señal Colombia.	
VALOR INICIAL:	Cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos M/CTE (\$58.500.000)	
VALOR ADICIONES	<i>Veintinueve millones doscientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$29.250.000)</i>	
PLAZO INICIAL:	El plazo de la orden de servicio será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar el recurso, lo que primero ocurra.	
PRORROGAS	Un (1) mes y seis (6) días	
CDP:	2216 del 22/02/2024 – 2794 del 14/06/2024 – 2788 del 14/06/2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2578 del 26/04/2024 – 2835 del 24/06/2024	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	26 de abril de 2024 – 25 de junio de 2024	
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de abril de 2024	
OTRAS MODIFICACIONES:	Modificación No 01 del 24 de junio de 2024, por medio de la cual: – Se Prorroga el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes y seis (6) días. – Se Adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.250.000). Se Modifica la estipulación contractual “CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”	
DATOS DE CESIÓN:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	17 de julio de 2024	
SUPERVISOR:	Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia	
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: _____ NO: <input checked="" type="checkbox"/> (indicar con una X lo que aplique)	

Entre los suscritos a saber Silvana Orlandelli Uruburu, identificado con la cédula de ciudadanía No 39.694.860, quien actúa en carácter de supervisor del contrato ODS 015 - 2024 con fecha del 26 de abril de 2024 suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, Julio Cesar Moncaleano Saavedra mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.628.470 actuando en representación legal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S con NIT 900.668.302-1, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

<u>OBLIGACIONES GENERALES</u> (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato)	<u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u> (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
---	---

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 9
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 17/08/2023

N/A	N/A
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
N/A	N/A

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Se dio cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones generales y específicas pactadas en el mismo
OBSERVACIONES ADICIONALES:	El contrato se desarrolló normalmente durante el plazo establecido, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato hasta el 17 de julio de 2024

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 87.750.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 69.695.400
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 18.054.400
SALDO A LIBERAR	\$ 200
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos


Por la naturaleza del contrato no se requiere de paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.


RTVC,

EL CONTRATISTA,

Silvana Orlandelli Uruburu
 Supervisor Directora - Canal Señal Colombia



Julio Moncaleano
 Servicios gastronómicos Colombianos SAS

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 9
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 17/08/2023

Fecha de Suscripción del acta: día 19 mes julio año 2024

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar el servicio de Alimentación en la Plaza de Bolívar durante los días de montaje, ensayos y función según los requerimientos del espectáculo, para el proyecto Navidad es Cultura Local 2023, en el marco del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101.
Número del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. NAV-23-105
Fecha de suscripción	27 de noviembre de 2023
Contratista	Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S
Nit / cédula	900.668.830-1
Fecha de inicio	27 de noviembre de 2023
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato	NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (93.984.415)
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 05 del mes de febrero de 2024, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.



Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas, a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Prestar el servicio de Alimentación en la Plaza de Bolívar durante los días de montaje, ensayos y función según los requerimientos del espectáculo, para el proyecto Navidad es Cultura Local 2023, en el marco del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101. El contrato tiene un valor de: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (93.984.415)

QUIEN ENTREGA,



Razón social: SERVICIOS GASTRONÓMICOS
Nombre y apellido: JULIO CESAR MONCALEANO
CC: 79.628.470
Representante Legal

QUIEN RECIBE,



Cargo: PRODUCTOR GENERAL
Nombre y apellido: DIEGO FERNANDO MILLÁN
CC: 80.029.742
Equipo de producción

Visto bueno:



PAOLA PATRICIA VIVES BAQUERO
Apoyo a la Supervisión
CC: 52.644.626
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte

SOPORTES

OBJETO. Prestar el servicio de Alimentación en la Plaza de Bolívar durante los días de montaje, ensayos y función según los requerimientos del espectáculo, para el proyecto Navidad es Cultura Local 2023, en el marco del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101.

ALCANCE DEL OBJETO. Lo anterior se desarrollará en cumplimiento de la cotización que fue presentada y aprobada, así como bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar con los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y logísticos, todo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. EL CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados y no podrá delegar a nadie sin consultarle previamente al TEATRO R101. Lo anterior implica la asistencia a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la actividad según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre el Teatro R101 y EL CONTRATISTA.

VALOR Y FORMA DE PAGO. El presupuesto destinado para este contrato es NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$93.984.415) incluido el IVA, así como los demás impuestos directos o indirectos, que el TEATRO R101 deba reportar, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Forma de pago. Tres (3) pagos de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de \$46.992.207, posterior a la firma del contrato, legalización del contrato, entrega de productos y firma del certificado de la supervisión.

Un segundo pago por valor de \$28.195.325, posterior a la entrega del correspondiente informe, de los productos requeridos y firma del certificado de la supervisión

Un tercer pago por valor de \$18.796.883, posterior a la entrega de los productos finales y firma del certificado de la supervisión

COTIZACIÓN





Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>

Re: SOLICITUD COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN PLAZA DE BOLÍVAR SEGUNDA PARTE

Julio Cesar Moncaleano Saavedra <jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>
Para: Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>

15 de noviembre de 2023, 20:30

Cordial Saludo:

Para nosotros es un placer ofrecer nuestros servicios en la ejecución de sus eventos, adjunto me permito enviar los costos correspondientes para los suministros de alimentación Plaza de Bolívar según los requerimientos solicitados.

Quedo atento a sus comentarios,

El mié, 15 nov 2023 a las 19:54, Julio Cesar Moncaleano Saavedra (<jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>) escribió:
Cordial Saludo:

Para nosotros es un placer ofrecer nuestros servicios en la ejecución de sus eventos, adjunto me permito enviar los costos correspondientes para los suministros de alimentación Plaza de Bolívar según los requerimientos solicitados.

Quedo atento a sus comentarios,

El mié, 15 nov 2023 a las 15:26, Teatro R101 (<teator101navidad@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes,

El Teatro R101 tiene interés en adelantar el proyecto Navidad es Cultura Local 2023 junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el mes de diciembre y con el propósito de realizar el estudio de mercado para realizar la contratación, enviamos en archivo adjunto la ficha técnica que contiene el formato de solicitud de cotización para su diligenciamiento, la cual debe ser enviada al correo electrónico teator101navidad@gmail a más tardar el 16 de noviembre de 2023.


Cualquier inquietud con gusto será atendida por Valérie Marchal al teléfono de contacto 315 448 93 68.

De antemano mil gracias

Cordialmente,

Equipo Navidad 2023

--
Julio Cesar Moncaleano Saavedra
Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

 320 232 43 12

 jmserviciosgastronomicos68@gmail.com


 Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia


--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra

Gerente General

Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

 320 232 43 12

 jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

 [Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia](#)



ALIMENTACION PLAZA DE BOLIVAR 2023 SERVICIOS.xlsx

17K

Desayuno, almuerzos y cenas deberán ser presentados con empaques que cumplan con las siguientes condiciones:

-Industriales (con divisiones en su interior).

-Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario N° 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado.

- Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17.

- Se recomienda evitar el uso de poliestireno expandido (icopor). En su lugar, se recomienda el uso de Poliestireno PS 6 fabricado con materias primas aprobadas por la FDA (Food and Drug Administration, aprobada en Colombia por medio de la Resolución 834 de 2013) para contacto directo con alimentos.

Los alimentos reguladores deberán ser empacados en un recipiente aparte. Se deberá incluir servilletas y cubiertos desechables.

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos). De acuerdo con las necesidades y características de los eventos y actividades desarrolladas por la entidad.

Empaques, de acuerdo con la solicitud del evento.

Los refrigerios deberán ser presentados en bandejas forradas en vinipel de forma individual, y/o en empaques o embalajes individuales, que sean amigables con el medio ambiente, para garantizar la protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Se deberán incluir servilletas y cubiertos desechables si estos últimos son necesarios.

Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas deben venir empacadas en empaques individuales.

Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) deberán ser de material resistente de referencia PC y embalarse en empaque de papel, en el cual se incluya la servilleta y sal en porción individual.

Se debe garantizar la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19 (2020)".

Adicionalmente debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

Menú patron Almuerzo y cenas:

Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.

Proteico:

Carne de res o de cerdo: mínimo de 125 gr en preparación cocinada, asada a la plancha o freída. La carne deberá ser magra, no se aceptan tortas de carne.

Pollo, pechuga: pechuga mínimo de 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída, pollo muslo o contra muslo, mínimo 150 gr en preparación cocida, asada o freída. La presentación del pollo deberá ser por presas.

Pescado: mínimo 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída. El pescado debe ser sin espinas.

Queso, jamón, perril de cerdo, perril de pavo, salchichas, atún, perril de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génavas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido.

Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido

Regulador:

Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido,

Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

<p style="text-align: center;">Menú patron Almuerzo y cenas vegetarianas:</p> <p style="text-align: center;">Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.</p> <p style="text-align: center;">Proteico: Proteína de falafel, garbanzo, hummus, zucchini y calabacín rellenas de boloñesa de soya, cazuela de lentejas, entre otros.</p> <p style="text-align: center;">Energético: Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas, lasagna vegetariana). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido</p> <p style="text-align: center;">Regulador: Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido, Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo</p> <p style="text-align: center;">Bebida: Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.</p>
<p style="text-align: center;">Menú patrón Refrigerio reforzado</p> <p style="text-align: center;">Bebida: Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas</p> <p style="text-align: center;">Proteico: Queso, jamón, pernil de cerdo, pernil de pavo, salchichas, atún, pernil de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.</p> <p style="text-align: center;">Energético: Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso, pandebono, papas fritas en paquete, almojábana, entre otros. La porción por suministrar deberá estar entre un rango entre 25 gr a 100gr,</p> <p style="text-align: center;">Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.</p> <p style="text-align: center;">Fruta:Variada de cosecha. Mínimo 100 gr</p>
<p style="text-align: center;">Menú patrón Snack</p> <p style="text-align: center;">Frutos secos: Maní, almendra, nueces, arándanos y maíz tostado. Mínimo 60 gr (por persona)</p> <p style="text-align: center;">Barras de granola y energizantes: 3 variedades de barra de cereal: chips de chocolate, arándanos y frutos secos. Mínimo 23 gr (por persona),</p> <p style="text-align: center;">Barras de chocolate americano: Barra de chocolate con almendras, maní, arequipe o caramelo. Unidad de 50 gr (por persona)</p> <p style="text-align: center;">Dips para untar (nachos, tostadas, galletas entre otros con salsas de queso, guacamole, mayonesa con especias entre otras).: 3 variedades de dips. Mínimo 10 gr c/u,</p>
<p style="text-align: center;">El proponente deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta requisitos de higiene y salubridad para el manejo y manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Sanitario para los alimentos con destino al consumo humano vigente y cuya vigencia se mantenga durante la ejecución contractual, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. 2. Concepto sanitario vigente emitido por la Secretaría Distrital de Salud donde acredite condiciones favorables del establecimiento igual o superior al 80% donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. <p>Adicionalmente, debe cumplir con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos, de acuerdo con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.</p> <p>El proponente debe contar con una planta física en la ciudad de Bogotá con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proponente deberá relacionar como mínimo, dos (2) vehículos con los que transportará los alimentos requeridos, el costo del transporte deberá estar incluido en el valor unitario de cada uno de los alimentos solicitados, teniendo en cuenta que van a ser entregados en cualquier zona de las 20 localidades de Bogotá.</p> <p>Los vehículos deberán contar con las condiciones mínimas necesarias de higiene y técnicas requeridas para el transporte de alimentos de acuerdo con la normativa vigente, además deberán cumplir con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19. En el momento de prestar el servicio, los vehículos deben contar con la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el concepto higiénico sanitario vigente expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.</p> <p>La distribución de los refrigerios, desayunos servidos a la mesa o empacados, almuerzos servidos a la mesa o empacados, cenas servidas a la mesa o empacadas, snacks y demás insumos que se requieran, se realizará de acuerdo con las necesidades de la producción.</p> <p>El contratista deberá garantizar que está en la capacidad de suministrar el servicio de estaciones de café y agua en botella y en botellón (esta última opción debe ir acompañada de un soporte para el botellón, vasos de papel y/o cartón, amigables con el medio ambiente), deberá contar con las grecas de capacidad proporcional a la cantidad de personas a atender, así como de los elementos necesarios para la distribución de las bebidas tales como vasos de papel y/o cartón,</p>

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Proveer el servicio de alimentación y catering para la función dirigida al adulto mayor del espectáculo de navidad "Constelaciones, Bogotá 10 millones de estrellas", en el marco de la adhesión de la Secretaría Distrital de Integración Social al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101.
Número del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. NAV-23-175
Fecha de suscripción	09 de diciembre de 2023
Contratista	Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S
Nit / cédula	900.668.302-1
Fecha de inicio	09 de diciembre de 2023
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (185.500.000)
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 25 del mes de enero de 2024, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.



Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas, a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Proveer el servicio de alimentación y catering para la función dirigida al adulto mayor del espectáculo de navidad "Constelaciones, Bogotá 10 millones de estrellas", en el marco de la adhesión de la Secretaria Distrital de Integración Social al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101. El valor de este contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (185.500.000).

QUIEN ENTREGA,



Razón social: Servicios Gastronómicos Colombianos
Nombre y apellido: JULIO CESAR MONCALEANO
CC: 79.628.470
Representante Legal

QUIEN RECIBE,



Cargo: PRODUCTOR GENERAL
Nombre y apellido: DIEGO FERNANDO MILLÁN
CC: 80.029.742
Equipo de producción

Visto bueno:



PAOLA PATRICIA VIVES BAQUERO

Apoyo a la Supervisión

CC: 52.644.626

Secretaria de Cultura Recreación y Deporte



SOPORTES

OBJETO. Proveer el servicio de alimentación y catering para la función dirigida al adulto mayor del espectáculo de navidad “Constelaciones, Bogotá 10 millones de estrellas”, en el marco de la adhesión de la Secretaria Distrital de Integración Social al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101.

ALCANCE DEL OBJETO. Lo anterior se desarrollará en cumplimiento de la cotización que fue presentada y aprobada, así como bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar y con los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y logísticos, todo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. EL CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados y no podrá delegar a nadie sin consultarle previamente al TEATRO R101. Lo anterior implica la asistencia a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la actividad según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre el Teatro R101 y EL CONTRATISTA.

VALOR Y FORMA DE PAGO. El presupuesto destinado para este contrato es CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$185.500.000) incluido el IVA, así como los demás impuestos directos o indirectos, que el TEATRO R101 deba reportar, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Forma de pago. Dos (2) pagos de la siguiente manera

Un primer pago por valor de \$ 92.750.000, posterior a la firma del contrato, legalización del contrato y firma del certificado de la supervisión.

Un segundo pago por valor de \$ 92.750.000, posterior a la entrega de los productos finales y firma del certificado de la supervisión.

COTIZACIÓN





BOGOTÁ D.C.

María Alejandra Pinzon Quintana <maria.pinzon@scrd.gov.co>

Fwd: SOLICITUD COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR

2 mensajes

Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>
Para: maria.pinzon@scrd.gov.co

21 de noviembre de 2023, 15:40

Cordialmente,

Equipo Navidad 2023

----- Forwarded message -----

De: **Julio Cesar Moncaleano Saavedra** <jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>
Date: jue, 2 nov 2023 a las 10:37
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR
To: Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>

Buenos días en respuesta a su solicitud envío cotización y carta de presentación de los servicios solicitados, quedo atento cualquier inquietud.

MENÚ PROPUESTA REFRIGERIO REFORZADO

Sandwich pan oregano tipo cubano, 15cm; jamón de cordero, jamón york, queso tipo mozzarella
Sachet de salsa de tomate
jugo caja
galleta rondalla
bocadillo

Atte.

El mar, 31 oct 2023 a las 16:09, Teatro R101 (<teator101navidad@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes,

El Teatro R101 tiene interés en adelantar el proyecto Navidad es Cultura Local 2023 junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el mes de diciembre y con el propósito de realizar el estudio de mercado para realizar la contratación, enviamos en archivo adjunto la ficha técnica que contiene el formato de solicitud de cotización para su diligenciamiento, la cual debe ser enviada al correo electrónico teator101navidad@gmail a más tardar el 02 de noviembre de 2023.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Valérie Marchal al teléfono de contacto 315 448 93 68.

De antemano mil gracias

Equipo Navidad 2023

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra
Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

320 232 43 12
jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

2 adjuntos

 CARTA PRESENTACIÓN PROYECTO NAVIDAD 2023 ADULTO MAYOR SERVICIOS.docx
77K



ALIMENTACION ADULTO MAYOR SERVICIOS GASTRONÓMICOS X 14.000 UNIDADES.xlsx
16K

Valérie Marchal <vmarchalb@gmail.com>
Para: maria.pinzon@scrd.gov.co

21 de noviembre de 2023, 18:13

Le mar. 21 nov. 2023, 5:43 PM, Julio Cesar Moncaleano Saavedra <jmserviciosgastronomicos68@gmail.com> a écrit :

----- Forwarded message -----

De: **Julio Cesar Moncaleano Saavedra** <jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>
Date: mar, 21 nov 2023 a las 17:42
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR
To: Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>

ENVÍO COTIZACIÓN CORREGIDA, QUEDÓ ATENTO CUALQUIER INQUIETUD

ATTE.
JULIO MONCALEANO

El vie, 17 nov 2023 a las 14:04, Julio Cesar Moncaleano Saavedra (<jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes envío cotización actualizada x 14.000 refrigerios y 7.000 aguas. Quedo atento

El jue, 2 nov 2023 a las 10:37, Julio Cesar Moncaleano Saavedra (<jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>) escribió:
Buenos días en respuesta a su solicitud envío cotización y carta de presentación de los servicios solicitados, quedo atento cualquier inquietud.

MENÚ PROPUESTA REFRIGERIO REFORZADO

- Sandwich pan oregano tipo cubano, 15cm; jamón de cordero, jamón york, queso tipo mozzarella
- Sachet de salsa de tomate
- jugo caja
- galleta rondalla
- bocadillo

Atte.

El mar, 31 oct 2023 a las 16:09, Teatro R101 (<teator101navidad@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes,

El Teatro R101 tiene interés en adelantar el proyecto Navidad es Cultura Local 2023 junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el mes de diciembre y con el propósito de realizar el estudio de mercado para realizar la contratación, enviamos en archivo adjunto la ficha técnica que contiene el formato de solicitud de cotización para su diligenciamiento, la cual debe ser enviada al correo electrónico teator101navidad@gmail a más tardar el 02 de noviembre de 2023.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Valérie Marchal al teléfono de contacto 315 448 93 68.

De antemano mil gracias

Equipo Navidad 2023

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra
Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

320 232 43 12
jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra
Gerente General

320 232 43 12
jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra

Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

320 232 43 12

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra

Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

320 232 43 12

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

ALIMENTACION ADULTO MAYOR SERVICIOS GASTRONÓMICOS X 14.000 UNIDADES.xlsx

16K



PRESENTACIÓN COTIZACIÓN

Bogotá D.C., NOVIEMBRE 2 de 2023

Señores:
TEATRO R101
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.
Atn Valerie Marchal
Contratista

Ref. COTIZACIÓN PROYECTO NAVIDAD 2023

El suscrito, **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.79.628.470** expedida en Bogotá, actuando como representante legal de la sociedad **SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS** con **NIT.900.668.302-1**, se permite presentar cotización para el Proyecto Navidad 2023 – ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR.

Certifico que cuento con instalaciones propias y poseo la capacidad instalada para producir y entregar las cantidades solicitadas en el presente proceso, cumpliendo con las exigencias del establecimiento:

- Electrodomésticos mínimos: Estufa, Nevera, extractor
- Elementos de aseo: Escoba, traperos, recogedor, detergente, jabón de loza, desinfectantes.
- Infraestructura en condiciones óptimas de aseo.
- Agua potable.
- Utensilios para elaboración de alimentos en óptimas condiciones: Ollas, sartenes, mezcladores.
- Menaje en óptimas condiciones: Platos, vasos, cubiertos.
- Espacio para almacenar alimentos en óptimas condiciones
- Fuentes eléctricas adecuadas
- Personal calificado.

Los precios incluyen el Imptoconsumo del 8% y el transporte.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

Desayuno, almuerzos y cenas deberán ser presentados con empaques que cumplan con las siguientes condiciones:

-Industriales (con divisiones en su interior).

-Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario N° 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado.

- Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17.

- Se recomienda evitar el uso de poliestireno expandido (icopor). En su lugar, se recomienda el uso de Poliestireno PS 6 fabricado con materias primas aprobadas por la FDA (Food and Drug Administration, aprobada en Colombia por medio de la Resolución 834 de 2013) para contacto directo con alimentos.

Los alimentos reguladores deberán ser empacados en un recipiente aparte. Se deberá incluir servilletas y cubiertos desechables.

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos). De acuerdo con las necesidades y características de los eventos y actividades desarrolladas por la entidad.

Empaques, de acuerdo con la solicitud del evento.

Los refrigerios deberán ser presentados en bandejas forradas en vinipel de forma individual, y/o en empaques o embalajes individuales, que sean amigables con el medio ambiente, para garantizar la protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Se deberán incluir servilletas y cubiertos desechables si estos últimos son necesarios.

Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas deben venir empacadas en empaques individuales.

Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) deberán ser de material resistente de referencia PC y embalarse en empaque de papel, en el cual se incluya la servilleta y sal en porción individual.

Se debe garantizar la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19 (2020)".

Adicionalmente debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

Menú patron Almuerzo y cenas:

Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.

Proteico:

Carne de res o de cerdo: mínimo de 125 gr en preparación cocinada, asada a la plancha o freída. La carne deberá ser magra, no se aceptan tortas de carne.

Pollo, pechuga: pechuga mínimo de 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída, pollo muslo o contra muslo, mínimo 150 gr en preparación cocida, asada o freída. La presentación del pollo deberá ser por presas.

Pescado: mínimo 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída. El pescado debe ser sin espinas.

Queso, jamón, perril de cerdo, perril de pavo, salchichas, atún, perril de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido.

Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido

Regulador:

Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido,

Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chokolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

Menú patrón Refrigerio reforzado

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Proteico:

Queso, jamón, perril de cerdo, perril de pavo, salchichas, atún, perril de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso, pandebono, papas fritas en paquete, almojábana, entre otros. La porción por suministrar deberá estar entre un rango entre 25 gr a 100gr.

Menú patrón Snack

Frutos secos:

Maní, almendra, nueces, arándanos y maíz tostado. Mínimo 60 gr (por persona)

Barras de granola y energizantes:

3 variedades de barra de cereal: chips de chocolate, arándanos y frutos secos. Mínimo 23 gr (por persona),

Barras de chocolate americano:

Barra de chocolate con almendras, maní, arequipe o caramelo. Unidad de 50 gr (por persona)

Dips para untar (nachos, tostadas, galletas entre otros con salsas de queso, guacamole, mayonesa con especias entre otras):

3 variedades de dips. Mínimo 10 gr c/u,

El proponente deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta requisitos de higiene y salubridad para el manejo y manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013).

1. Registro Sanitario para los alimentos con destino al consumo humano vigente y cuya vigencia se mantenga durante la ejecución contractual, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.
2. Concepto sanitario vigente emitido por la Secretaría Distrital de Salud donde acredite condiciones favorables del establecimiento igual o superior al 80% donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Adicionalmente, debe cumplir con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos, de acuerdo con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

El proponente debe contar con una planta física en la ciudad de Bogotá con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proponente deberá relacionar como mínimo, dos (2) vehículos con los que transportará los alimentos requeridos, el costo del transporte deberá estar incluido en el valor unitario de cada uno de los alimentos solicitados, teniendo en cuenta que van a ser entregados en cualquier zona de las 20 localidades de Bogotá. Los vehículos deberán contar con las condiciones mínimas necesarias de higiene y técnicas requeridas para el transporte de alimentos de acuerdo con la normativa vigente, además deberán cumplir con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19. En el momento de prestar el servicio, los vehículos deben contar con la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el concepto higiénico sanitario vigente expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

La distribución de los refrigerios, desayunos servidos a la mesa o empacados, almuerzos servidos a la mesa o empacados, cenas servidas a la mesa o empacadas, snacks y demás insumos que se requieran, se realizará de acuerdo con las necesidades de la producción.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.



DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

CC No. 79.628.470 de Bogotá

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS

Nit: 900.668.302-1

Dirección: CARRERA 37 # 25 – 15 / Teléfono de Contacto: 3202324312 – 601 9420662 - 3142785874

Correo Electrónico: jmserviciosgastronomicos68@gmail.com – admon.servigastronomicos@gmail.com

FICHA DE COTIZACION
ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR
PROYECTO DE NAVIDAD 2023

DIRECTORIO				Fecha de cotización	
				02-nov	
				Vigencia	
				02/01/2023	
				N° Cotización	
				1	
INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
Hidratación	Agua en Botella de 300 ml	7.000	UN	900	6.300.000,00
Refrigerio reforzado	La composición del menú patrón para refrigerio reforzado por grupo de alimentos se debe suministrar de manera individual y teniendo en cuenta el menú patrón, la entidad no acepta combinaciones en un solo producto y se debe suministrar 1 bebida, 1 proteico, 1 energético, 1 postre y 1 fruta cumpliendo con el gramaje establecido.	14.000	UN	\$ 12.800,00	\$ 179.200.000,00
				\$ 12.800,00	\$ 185.500.000,00

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

Desayuno, almuerzos y cenas deberán ser presentados con empaques que cumplan con las siguientes condiciones:

-Industriales (con divisiones en su interior).

-Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario N° 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado.

- Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17.

- Se recomienda evitar el uso de poliestireno expandido (icopor). En su lugar, se recomienda el uso de Poliestireno PS 6 fabricado con materias primas aprobadas por la FDA (Food and Drug Administration, aprobada en Colombia por medio de la Resolución 834 de 2013) para contacto directo con alimentos.

Los alimentos reguladores deberán ser empacados en un recipiente aparte. Se deberá incluir servilletas y cubiertos desechables.

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos). De acuerdo con las necesidades y características de los eventos y actividades desarrolladas por la entidad.

Empaques, de acuerdo con la solicitud del evento.

Los refrigerios deberán ser presentados en bandejas forradas en vinipel de forma individual, y/o en empaques o embalajes individuales, que sean amigables con el medio ambiente, para garantizar la protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Se deberán incluir servilletas y cubiertos desechables si si estos últimos son necesarios.

Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas deben venir empacadas en empaques individuales.

Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) deberán ser de material resistente de referencia PC y embalarse en empaque de papel, en el cual se incluya la servilleta y sal en porción individual.

Se debe garantizar la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19 (2020)".

Adicionalmente debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

Menú patron Almuerzo y cenas:

Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.

Proteico:

Carne de res o de cerdo: mínimo de 125 gr en preparación cocinada, asada a la plancha o freída. La carne deberá ser magra, no se aceptan tortas de carne.

Pollo, pechuga: pechuga mínimo de 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída, pollo muslo o contra muslo, míni mo 150 gr en preparación cocida, asada o freída. La presentación del pollo deberá ser por presas.

Pescado: mínimo 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída. El pescado debe ser sin espinas.

Queso, jamón, pernil de cerdo, pernil de pavo, salchichas, atún, pernil de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido.

Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido

Regulador:

Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido,

Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

Menú patron Almuerzo y cenas vegetarianas:

Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.

Proteico: Proteína de falafel, garbanzo, hummus, zucchini y calabacín rellenas de boloñesa de soya, cazuela de lentejas, entre otros.

Energético:

Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido.

Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas, lasagna vegetariana). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido

Regulador:

Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido,
Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

Menú patrón Refrigerio reforzado

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Proteico:

Queso, jamón, perril de cerdo, perril de pavo, salchichas, atún, perril de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso, pandebono, papas fritas en paquete, almojábana, entre otros. La porción por suministrar deberá estar entre un rango entre 25 gr a 100gr,

Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

Fruta:Variada de cosecha. Mínimo 100 gr

Menú patrón Snack

Frutos secos:

Maní, almendra, nueces, arándanos y maíz tostado. Mínimo 60 gr (por persona)

Barras de granola y energizantes:

3 variedades de barra de cereal: chips de chocolate, arándanos y frutos secos. Mínimo 23 gr (por persona),

Barras de chocolate americano:

Barra de chocolate con almendras, maní, arequipe o caramelo. Unidad de 50 gr (por persona)

Dips para untar (nachos, tostadas, galletas entre otros con salsas de queso, guacamole, mayonesa con especias entre otras):

3 variedades de dips. Mínimo 10 gr c/u,

El proponente deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta requisitos de higiene y salubridad para el manejo y manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013).

1. Registro Sanitario para los alimentos con destino al consumo humano vigente y cuya vigencia se mantenga durante la ejecución contractual, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

2. Concepto sanitario vigente emitido por la Secretaría Distrital de Salud donde acredite condiciones favorables del establecimiento igual o superior al 80% donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas.

Adicionalmente, debe cumplir con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos, de acuerdo con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

El proponente debe contar con una planta física en la ciudad de Bogotá con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proponente deberá relacionar como mínimo, dos (2) vehículos con los que transportará los alimentos requeridos, el costo del transporte deberá estar incluido en el valor unitario de cada uno de los alimentos solicitados, teniendo en cuenta que van a ser entregados en cualquier zona de las 20 localidades de Bogotá.

Los vehículos deberán contar con las condiciones mínimas necesarias de higiene y técnicas requeridas para el transporte de alimentos de acuerdo con la normativa vigente, además deberán cumplir con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19. En el momento de prestar el servicio, los vehículos deben contar con la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el concepto higiénico sanitario vigente expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

La distribución de los refrigerios, desayunos servidos a la mesa o empacados, almuerzos servidos a la mesa o empacados, cenas servidas a la mesa o empacadas, snacks y demás insumos que se requieran, se realizará de acuerdo con las necesidades de la producción.

El contratista deberá garantizar que está en la capacidad de suministrar el servicio de estaciones de café y agua en botella y en botellón (esta última opción debe ir acompañada de un soporte para el botellón, vasos de papel y/o cartón, amigables con el medio ambiente), deberá contar con las grecas de capacidad proporcional a la cantidad de personas a atender, así como de los elementos necesarios para la distribución de las bebidas tales como vasos de papel y/o cartón, mezcladores de madera y azúcar individual.

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

FORMATO 8 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA S.A.S."

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
PROFESIONAL, Y/O TÉCNICO, Y/O TECNÓLOGO EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA GASTRONOMÍA, NUTRICIÓN, HOTELERÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, O AFINES.	MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN, HOTELERÍA, ADMINISTRACIÓN O AFINES.	MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, EVENTOS MASIVOS, O EN LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS.	MINIMO UNO (01)

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

CEDULA DE CIUDADANÍA: No.79.628.470 de Bogotá

FIRMA: 

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

**FORMATO 09
OFERTA ECONOMICA**

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

Yo **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS**, con NIT 900.668.302-1, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 006 de 2025 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON TRASLADO DENTRO DE BOGOTÁ	OBSERVACIONES / DESCRIPCIONES
1	Desayunos (Menú caliente o frío con bebida caliente o fría y acompañamientos)	(1) Un desayuno o completo	18.519	20.000	El precio del suministro empacado incluye personal de entrega y transporte a partir de 20 pax. El precio de servicio a la mesa incluye personal de entrega y transporte. <i>Impuesto: Impoconsumo 8%.</i>
2	Almuerzos (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	(1) Un almuerzo completo	20.370	22.000	El precio del suministro empacado incluye personal de entrega y transporte a partir de 20 pax. El precio de servicio a la mesa incluye personal de entrega y transporte. <i>Impuesto: Impoconsumo 8%.</i>
3	Refrigerios (Fruta osólido con bebida fría o caliente)	(1) Un refrigerio completo	7.500	8.100	El precio del suministro empacado incluye personal de entrega y transporte a partir de 20 pax. El precio de servicio a la mesa incluye personal de entrega y transporte. <i>Impuesto: Impoconsumo 8%.</i>
4	Cenas (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	(1) Una cena completa	18.519	20.000	El precio del suministro empacado incluye personal de entrega y transporte a partir de 20 pax. El precio de servicio a la mesa incluye personal de entrega y transporte. <i>Impuesto: Impoconsumo 8%.</i>
5	Hidratación (botella de agua pequeña)	(1) Una botella de agua pequeña	1.667	1.800	Botella de 300 ml
6	Estación de café (Tinto, aromática y te para ser servida en desechables por 12 horas)	Especificar valor de este servicio.	5.093	5.500	Servicio Autoasistido
7	Hidratación estudio Botellón de agua (189 litros)	(2) botellones de agua (semanales)	18.519	20.000	

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

NOTA 1: Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

- **Valor total del servicio o comisión:** Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique).



FIRMA DEL PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 79.628.470 de Bogotá D.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT:	900.668.302-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.628.470 de Bogotá D.C
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCION:	CARRERA 37 No.25-15
TELÉFONO:	3202324312

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	199.182.447
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,11
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,26
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	270.356.027



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT.900.668.302-1

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

NIT. 900.668.302-1

BALANCE GENERAL

Periodo: 01 de Enero a 31 de Diciembre
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

2024

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes del Efectivo

104.655.057

Banco Davivienda	35.418.048
Bancolombia	34.209.610
Banco AV Villas	35.027.399

Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar

154.680.551

Cuentas por Cobrar Clientes	116.530.240
TEATRO MAYOR	
CRUZ ROJA COLOMBIANA	53.266.270
J. WALTER THOMPSON COLOMBIA SAS	2.981.910
PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS	7.744.885
VML GROUP COLOMBIA SAS	2.981.911
VILLALON ENTRETENIMIENTO	6.011.270
WPP COLOMBIA SAS	5.393.683

Deudores Varios

0

Anticipo de Impuestos

38.150.311

Retencion en la Fuente	13.568.989
Retencion de Ica	11.743.825
Retencion de IVA	0
Autorretenciones	12.837.497

Inventarios

34.448.342

Total Activos Corrientes

293.783.950

Activos No Corrientes

Propiedades , planta y equipo

71.173.580

Total Activo no Corriente

71.173.580

TOTAL ACTIVO

364.957.530

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar

91.689.503

MiBanco

2.912.000

Beneficios a empleados

0

Pasivos por Impuestos Corrientes

0

Otras obligaciones

Varios

Total pasivo corriente

94.601.503

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital suscrito y pagado

8.512.000

Utilidad del presente Ejercicio

261.844.027

Total Patrimonio de los Accionistas

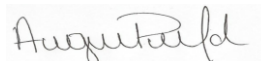
270.356.027

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIOS DE LOS ACCIONISTAS

364.957.530



JULIO CESAR MONCALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.628.470

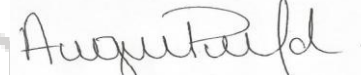


ANGELA PATRICIA MEDINA
Contador Público
T.P.124378-T

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.
NIT. 900.668.302-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Periodo: 01 de Enero a 31 de Diciembre
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

		2024
Ingresos de Actividades Ordinarias		1.674.779.055
Notas Credito		485.322.724
Total Ingresos		1.189.456.331
Costo de Ventas		475.782.532
Ganacia Bruta		713.673.799
Gastos de Operación		299.713.062
Gastos de Administracion	130.023.062	
Arriendos	38.880.000	
Gastos Varios	130.810.000	
Utilidad Operacional		413.960.737
Gastos Financieros		11.123.772
Bancolombia	7.911.007	
Banco Davivienda	152.068	
Banco AV Villas	3.060.697	
Ganancia antes de Impuestos		402.836.965
Impuesto sobre la Renta		140.992.938
Utilidad Neta del Ejercicio por Operaciones continuadas		261.844.027
Utilidad Neta del Ejercicio		261.844.027


JULIO CESAR MONCALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.628.470


ANGELA PATRICIA MEDINA
Contador Público
T.P.124378-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE SITUACION
FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT. 900.668.302-1**

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

NOTA 1. ENTE ECONOMICO

La Empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, fue constituida en la ciudad de Bogotá D.C., mediante documento privado, de Accionista Único, el 17 de Octubre de 2013, Inscrita el 25 de Octubre de 2013 bajo el número 01776518 del Libro IX, con duración indefinida.

Su objeto principal son todas aquellas actividades de Catering para eventos y otros servicios de comidas. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; también desarrollara cualquier actividad lícita de comercio. Su domicilio está ubicado en la Carrera 37 No. 25 – 15 barrio el Recuerdo Localidad Teusaquillo en ciudad de Bogotá D.C."

Actividades Económicas:

Actividad Principal: 5621 (Catering para eventos: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.)

Actividad Secundaria: 5629 (Actividades de otros servicios de comidas: El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación.

Esta categoría comprende:

- Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte).
- La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
- Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
- La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
- La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

NOTA 2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

Los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2024 han sido preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Colombia mediante el decreto 2784 de 2012 en armonía con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NOTA 2.1. Base de contabilidad de causación

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, prepara sus estados financieros, usando la base de contabilidad de causación.

2.2. ACTIVOS

Representan los recursos obtenidos por la sociedad como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

2.2.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la empresa y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro.

2.2.2. INVERSIONES

Comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de un año y como no corrientes cuando se rediman después de un año.

2.2.3. CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas, sobre las cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación.

2.2.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representan activos tangibles que no se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social. De acuerdo con la vida útil probable o estimada establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomará como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos, a través del método de depreciación de línea recta, en los casos en que corresponda.

Los activos de propiedades, plantas y equipos se encuentran valorizados a costo de adquisición.

Los años de vida útiles estimados, se resumen de la siguiente manera:

ACTIVOS	RANGO DE AÑOS
MAQUINARIA Y EQUIPO	25
EQUIPO DE OFICINA	25

Los valores residuales estimados junto con los métodos y plazos de amortización utilizados, son revisados al cierre de cada ejercicio y, si corresponde, se ajustan de manera prospectiva.

Cabe señalar que no han sido capitalizados intereses en este rubro, ya que el activo fijo no ha sido adquirido a través de financiamiento externo.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, como costo del ejercicio en que se incurren. Un elemento de propiedad, planta y equipos es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición. Cualquier utilidad o pérdida que surja de la baja del activo, es incluido en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja.

2.3. PASIVOS

El pasivo está compuesto por el Pasivo corriente el cual agrupa las obligaciones a cargo de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferior a un año.

2.3.1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los costos de los préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, entendiéndose como activos que necesariamente toman un periodo sustancial de tiempo para estar listos para su uso o venta, son adicionados al costo de esos activos, hasta que tales activos están sustancialmente listos para su uso o venta. Los ingresos por la inversión temporal de créditos específicos pendientes de su utilización en activos aptos, es deducida de los costos de préstamos elegibles para capitalización.

2.3.2. PASIVOS POR IMPUESTOS

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende el impuesto a la renta corriente, impuesto al patrimonio y el impuesto diferido. El impuesto diferido, al igual que los demás, se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros.

El impuesto de renta diferido se determina usando las tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta

pasivo se pague. Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se pueden usar las diferencias temporarias.

2.3.3. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Valor causado por pagar a los trabajadores originados en una relación laboral tales como cesantías, intereses de cesantías y vacaciones las cuales se van provisionando a lo largo del año.

2.4. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.

Se reconocen los ingresos cuando el importe se puede medir confiablemente, es probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relativas a la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tipo de cliente, tipo de transacción y los términos específicos de cada contrato, una vez resueltas las contingencias se procede con la expedición de la factura electrónica cumpliendo con todas las indicaciones del Decreto 1154 de 2020.

2.5. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS reconoce sus costos y gastos en la medida en que incurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta y la prestación de los servicios son un elemento esencial de ellos.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras, las remesas en tránsito y los fondos, así:

Colombianos S.A.S

CONCEPTO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
AV VILLAS CTA AHORROS	\$35.027.399.00
DAVIVIENDA CTA DE AHORROS	\$35.418.048.00
BANCO BANCOLOMBIA	\$34.209.610.00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$104.655.057.00

NOTA 4. ACTIVOS FINANCIEROS

Son las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento negociable adquirido por el ente económico con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o para cumplir con disposiciones legales reglamentarias.

Cientes: Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales de cualquier naturaleza, por concepto de ventas de mercancías, servicios y contrato realizados en desarrollo del objeto social.

Cuentas por Cobrar Clientes

TEATRO MAYOR

CRUZ ROJA COLOMBIANA 53.266.270

J. WALTER THOMPSON COLOMBIA SAS 2.981.910

PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS 7.744.885

VML GROUP COLOMBIA SAS 2.981.911

VILLALON ENTRETENIMIENTO 6.011.270

WPP COLOMBIA SAS 5.393.683

NOTA 5. DEUDORES Y/O CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales, a Diciembre 31 de 2024 no presenta saldo por cobrar.

NOTA 6. ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

De este grupo hacen parte entre otras, las siguientes cuentas:

Anticipo de Impuestos

<i>Retencion en la Fuente</i>	13.568.989
<i>Retencion de Ica</i>	11.743.825
<i>Retencion de IVA</i>	0
<i>Autorretenciones</i>	12.837.497

NOTA 6. INVENTARIOS

Los inventarios son todos aquellos insumos y materias primas adquiridos para ser destinados como producto final no producido por la empresa en miras a ofrecer el servicio de Catering según contrato y/o requerimiento.

CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2024
INVENTARIOS	\$34.448.342.00
TOTAL INVENTARIOS	\$0.00

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Comprende todos los activos fijos que se encuentran a nombre de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, con sus respectivos soportes. El método de depreciación utilizado es la línea recta.

Propiedades , planta y equipo	71.173.580
Total Activo no Corriente	71.173.580

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país.

Con el fin de poder realizar todos los eventos para fin de año que se tenían contratados el se solicitó un crédito con la entidad bancaria Mi Banco S.A por valor de 93.000.000.00, a diciembre 31 de 2024 el saldo de este crédito era de:

MiBanco	91.689.503
---------	------------

NOTA 9. PROVEEDORES

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la sociedad con proveedores nacionales como consecuencia de la adquisición de los productos, para la posterior venta en el desarrollo de las operaciones relacionadas con el objeto social. A Diciembre 31 de 2024 no hay saldo por pagar.

NOTA 10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de las normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales. La mayoría de los empleados son liquidados a Diciembre 30 de 2024.

Cesantias	\$2.600.000.00
Int Cesantias	\$312.000.00

NOTA 11. PASIVOS POR IMPUESTOS

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal.

NOTA 12. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Registra aquellos pasivos de la empresa originados por los prestamos realizados por terceros y otros pagos necesarios para el desarrollo del objeto social.

NOTA 13. PATRIMONIO

El Capital Social representa los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por el propietario de los mismos, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios. Comprende los aportes de la empresa y el resultado del ejercicio.

Resultado del Ejercicio: Este corresponde a la utilidad o pérdida que se genera al final del ejercicio contable, para efectos de este estado financiero el resultado fue la generación de pérdida a raíz de un lento crecimiento económico en general.

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital suscrito y pagado	8.512.000
Utilidad del presente Ejercicio	261.844.027
Total Patrimonio de los Accionistas	270.356.027

NOTA 14. INGRESOS OPERACIONALES

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social mediante la entrega de bienes o servicios, tales como el suministro de Alimentación y/o Catering.

A diciembre 31 de 2024 los saldos por cliente son los siguientes:

Ingresos de Actividades Ordinarias	1.674.779.055
Notas Credito	485.322.724
Total Ingresos	1.189.456.331

NOTA 15. COSTO DE VENTAS

Son todas aquellas erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la elaboración, producción o distribución de los servicios originados por la actividad de Catering y/o suministro de alimentación.

Costo de Ventas	475.782.532
-----------------	-------------

NOTA 16. GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION

Se registra en esta cuenta todas las erogaciones y gastos necesarios para la explotación y promoción de su objeto social. Su clasificación se realiza de acuerdo a su necesidad por gastos de administración.

Gastos de Operación

Gastos de Administracion	130.023.062
Arriendos	38.880.000
Gastos Varios	130.810.000

NOTA 17. GASTOS FINANCIEROS

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, el ítem relacionado con operaciones de carácter financiero en moneda nacional.

Gastos Financieros	
Bancolombia	7.911.007
Banco Davivienda	152.068
Banco AV Villas	3.060.697

Estos estados financieros fueron aprobados por el Representante Legal el día 3 de Febrero de 2025



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024

Los suscritos Representante Legal y el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon los presentes Estados Financieros, nos permitimos declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Art. 37 Ley 222 de 1995).

Bogotá D.C. Febrero 3 de 2025

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S


Julio César Moncaleano
Representante Legal


Ángela Patricia Medina
Contador Público
T.P. No.124374-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
52960684
 NUMERO
MEDINA OSORIO
 APELLIDOS
ANGELA PATRICIA
 NOMBRES

 FIRMA


República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
124374-T
ANGELA PATRICIA
MEDINA OSORIO
C.C. 52960684
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES
 PRESIDENTE

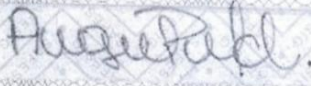

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 134460




 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1982**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 **A+** **F**
 ESTATURA Q.S. RH SEXO
03-OCT-2000 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADOR NACIONAL
 PARA BOGOTA ESCOBAR

 P-1500102-42087153-F-0052960684-20010524 02557 01143H 03 096834526


 FIRMA DEL TITULAR **45180**
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

 L O R D O P E S S E L L E R O S I D O

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

99885AF7F5885FD1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA PATRICIA MEDINA OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52960684 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 124374-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117610402213



(415)7707212489984(8020) 000111761040221 3

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 6 6 8 3 0 2	1					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.					3 2	5 6 2 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			18,792,000	
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	
	121,607,000		3,382,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	143,675,000	62	Costos	62	513,984,000	70	Renta por recuperación de deducciones	70	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	121,607,000	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	115,769,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	0	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	92,288,000
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	4,671,000	73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	204,089,000	74	Compensaciones	74	0
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	844,351,000	75	Renta líquida	75	92,288,000
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	51,174,000					76	Renta presuntiva	76	0
43	Otros activos	43	0								
44	Total patrimonio bruto	44	310,618,000	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,436,142,000				
45	Pasivos	45	171,841,000	48	Ingresos financieros	48	0				
46	Total patrimonio líquido	46	138,777,000	49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0				
				50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0				
				51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0				
				52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0				
				53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0				
				54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0				
				55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0				
				56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0				
				57	Otros ingresos	57	0				
				58	Total ingresos brutos	58	1,436,142,000				
				59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	499,503,000				
				60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0				
				61	Total ingresos netos	61	936,639,000				

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa	2024-05-14 08:53:00 PM	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91900134821996
982. Código Contador o Revisor Fiscal			
Firma Contador o Revisor Fiscal			
983. No. Tarjeta profesional			